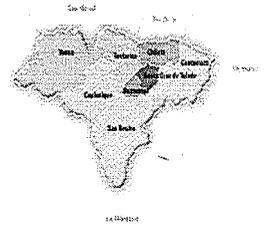




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2021 – MPC

Contumazá, 26 de octubre del 2021

### VISTO:

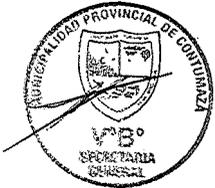
El Informe N° 432-2021-MPC/GPP/RLZD de la Gerencia de Planificación y Presupuesto referente a incorporación de recursos por mayores recursos y proyección de Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1437 – Sistema Nacional de Endeudamiento Público, este sistema gestiona los pasivos financieros correspondientes a operaciones de endeudamiento de corto plazo, igualmente, de acuerdo con el artículo 12°, la operación de Endeudamiento de corto plazo es el financiamiento cuyo reembolso a plazos menores o iguales a un año que concluye en el año fiscal siguiente al de su contratación; pudiendo adoptar la modalidad de préstamos; y ser destinados al financiamiento de proyectos de inversión;



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, según el numeral 50.4 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

Que, con Informe N° 432-2021-MPC/GPP/RLZD de la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace conocer que se ha abonado a la cuenta de Endeudamiento Interno de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Municipalidad Provincial de Contumazá el monto de S/ 1 257,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles), recursos que tienen que ser incorporados al presupuesto inicial institucional por el rubro Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

## SE ACUERDA:

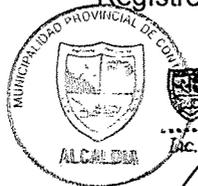
**ARTICULO PRIMERO** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. **1'257,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES)**,

**ARTICULO SEGUNDO:** La Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO :** Precisar que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y a elaborado la misma.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como la realización de los tramites correspondientes de acuerdo a la normativa legal vigentes aplicable.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE